

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”

- 16** *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2017, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se resuelve la Resolución de 11 de enero de 2017, por la que se convoca un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular (Infantil).*

Convocado por Resolución de 11 de enero de 2017, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de febrero de 2017), la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular (Infantil) en este centro asistencial mediante nombramiento provisional.

Vista la propuesta motivada de adjudicación efectuada por la Comisión de Selección prevista en la base séptima de la mencionada convocatoria.

Verificado, asimismo, que el candidato propuesto por la mencionada comisión cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria.

Esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo,

RESUELVE

Primero

Designar adjudicatario del puesto de Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular (Infantil) del Hospital Universitario “La Paz” convocado a don Ángel Aroca Peinado, con NIF 51667169-S, y en consecuencia nombrarle con carácter provisional en los términos previstos en la base octava de la resolución de convocatoria de fecha 11 de enero de 2017.

Mientras desempeñe el puesto de Jefe de Servicio percibirá las retribuciones que correspondan al mismo, con efectividad del día de su toma de posesión.

Segundo

Contra la presente Resolución, y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante la Viceconsejería de Sanidad de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 21 de junio de 2017.—El Director-Gerente del Hospital Universitario “La Paz”, Rafael Pérez-Santamarina Feijoo.

(03/22.223/17)

